



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 861 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 14 JUL. 2011

VISTOS:

El Informe N° 1223-2011-GGR/GRI-OC del 08 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 177-2011-GRC/GRI del 11 de julio de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución Gerencial General Regional N° 710-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de junio de 2011, se aprobaron las Especificaciones Técnicas, el Expediente de Contratación y la certificación de cobertura presupuestal para los Equipos de Cómputo y Sonido para el Proyecto de Inversión Pública "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127, AA.HH JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", por el valor referencial total de S/. 108,412.65 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 64/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de mayo de 2011, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, conforme se desprende de la parte considerativa de la referida Resolución Gerencial General Regional N° 710-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de junio de 2011, mediante Informe N° 048-2011-GRC/GA-OL-AC del 23 de mayo de 2011, remitido mediante Informe N° 680-2011-GRC/GA-OL del 25 de mayo de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial de los requerimientos efectuados para el Proyecto de Inversión Pública "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127, AA.HH JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", de conformidad con el siguiente detalle:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor promedio unitario	Valor Referencial
Muebles laminados y sillas de cómputo ancho= 0.80m (Salón de cómputo)	Unid	43	719.80	30,951.40
Computadoras	Unid	45	2,409.17	108,412.65
Mod. Mobiliario Escolar de 1ro a 2do de primaria (1 mesa + 2 sillas)	Unid	72	259.60	18,691.20
Mod. Mobiliario Escolar de 3ro a 6to de primaria (1 mesa + 1 silla)	Unid	432	214.37	92,607.84
Mod. Mobiliario Escolar de 1ro a 5to de primaria (1 mesa + 1 silla)	Unid	524	228.92	119,954.08
TOTAL				370,617.17

Que, se evidencia que la Oficina de Logística determinó el valor referencial únicamente respecto del Equipo de Cómputo, siendo necesario efectuar la corrección del error material consignado en la Resolución Gerencial General Regional N° 710-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de junio de 2011 respecto a la denominación del aludido ítem, para cuyo efecto se ha efectuado la modificación de la descripción contenida



en la referencia 794 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, conforme fue recogido a través del Informe N° 1223-2011-GGR/GRI-OC del 08 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, por el cual se solicitó efectuar la correspondiente rectificación del error material identificado;

Que, mediante Memorando N° 177-2011-GRC/GRI del 11 de julio de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sostiene que los errores materiales y/o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar a la fecha de emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 710-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de junio de 2011, la denominación del ítem contenido en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la referida Resolución, debiendo entenderse que los mismos aluden únicamente a los Equipos de Cómputo para el Proyecto de Inversión Pública “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127, AA.HH JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA”.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL